



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

Servidores públicos:

La función gubernamental requiere de servidores públicos comprometidos en la construcción de un buen gobierno, sustentado en principios y valores, que dé margen a la confianza y credibilidad ciudadana.

El comportamiento ético genera proactividad en el servicio público, produce mayor integridad en la organización y reduce la corrupción. En consecuencia, repercute favorablemente en el desempeño institucional, en el ambiente de trabajo y en la percepción que los ciudadanos tienen de los servidores públicos.

Esta Secretaría tiene el alto compromiso de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con dependencias y entidades, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese tenor, el presente Código de Conducta tiene la finalidad de difundir los principios éticos y valores que guían la actuación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que conozcan y practiquen la nueva ética pública en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, con el propósito de dignificar el servicio público para el bienestar de la ciudadanía.

Las personas que laboramos en esta Secretaría, asumimos los compromisos de actuar de forma coherente para alentar una cultura de integridad que propicie un cambio de actitudes a fin de generar un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y, pendiente en todo momento del interés superior

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo asuman y adopten sus principios y valores con el fin de contribuir al fortalecimiento de un actuar ético para el bienestar de los veracruzanos, fomentando el más alto nivel de integridad como servidores públicos.

José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación

JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 12 fracciones VI, VII y XIX, 19 y 20 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción X, 2 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Primero y Segundo del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 488 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que acorde con el artículo III, numerales 1 y 2 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita por los Estados Unidos Mexicanos el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis y ratificada el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, nuestro país convino en crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- III. Que de acuerdo con los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 5 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, el servicio público se rige, entre otros, por principios rectores de legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia e integridad y los Entes públicos están obligados a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas en el ámbito de su competencia, así como de la actuación ética y responsable de cada servidor público, y
- IV. Que el doce de marzo del año en curso fue publicado el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 104, el cual establece en su artículo 14, que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán emitir su propio Código de Conducta.

Con fundamento en los preceptos mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Índice

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I..... | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 4 |
| Objetivo, Misión y Visión..... | 4 |
| Glosario..... | 5 |
| Ámbito de aplicación y obligatoriedad..... | 5 |
| Carta compromiso..... | 6 |
| CAPÍTULO II..... | 6 |
| PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD..... | 6 |
| CAPÍTULO III..... | 6 |
| CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS..... | 6 |
| CAPÍTULO IV..... | 14 |
| INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN..... | 14 |
| TRANSITORIOS..... | 16 |

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación tiene el propósito de otorgar a sus servidores públicos en forma específica, las conductas éticas que deben observar para garantizar que su proceder cumpla con los principios universales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen en el servicio público; fomentando un actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las leyes y con la guarda de valores éticos, estableciendo la forma en que los servidores públicos de esta Dependencia deben comportarse en todos los ámbitos de actuación en que se desenvuelven.

Nuestro Código de Conducta integra un conjunto de valores que deben promoverse y defenderse, ofreciendo lineamientos para orientar las conductas de los servidores públicos para cumplir con la misión y visión de la Secretaría de Finanzas y Planeación, procurando la satisfacción de nuestros usuarios y la confianza en el resto de la ciudadanía.

Este Código de Conducta tiene por objetivo ser guía esencial en el desempeño laboral y en la forma de conducirnos en la Secretaría de Finanzas y Planeación, y apoyo para la toma de decisiones, cumpliendo así con nuestra responsabilidad y con el compromiso de hacer respetar la dignidad de la persona así como los derechos y libertades que le son inherentes.

II. Misión

Planear, establecer, regular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política financiera de la administración pública estatal con eficiencia, pertinencia, ética, legalidad, eficacia, equidad, economía, transparencia y rendición de cuentas que permita coadyuvar a lograr una transformación congruente entre la acción gubernamental y las demandas de la sociedad veracruzana, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible del Estado de Veracruz.

III. Visión.

Ser una institución sólida, innovadora, eficaz y eficiente, que proponga y administre con austeridad republicana, transparencia y honestidad los recursos públicos, generando

servicios de calidad y procesos automatizados que contribuyan a impactar de manera positiva en el crecimiento económico del Estado y el bienestar de la población.

2. Glosario.

I. Carta compromiso:

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta:

El Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Código de Ética:

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Secretaría:

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y

V. LRA:

Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, incluyendo a los que laboran en las Oficinas de Hacienda, Delegaciones Regionales del Patrimonio del Estado, órganos y áreas administrativas, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la Secretaría, no sólo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa ambos sexos.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el **Anexo I** del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

- I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a. Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a. Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b. Valores: Interés público y cooperación;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b. **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a. Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a. Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

- b. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b. **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Profesionalismo en el servicio público.

Desempeño con profesionalismo las funciones y responsabilidades inherentes a mi puesto, dando a conocer al personal directivo los resultados de dichas

actividades e información relacionada, con estricto apego a la normatividad aplicable.

b) Realizo mis funciones con estricto apego a la normatividad.

Oriento a los ciudadanos en los trámites, solicitudes, consultas y requerimientos para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

c) Actúo con honestidad en la administración de los recursos públicos

Vigilo que los recursos asignados a los Programas Presupuestarios se ejerzan de acuerdo a la planeación, programación, presupuestación y evaluación establecidos.

Ministro los recursos de acuerdo con los Decretos, Acuerdos, Convenios que se hayan suscrito, con la prontitud y celeridad que la normativa señala.

Busco que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en la Secretaría.

Utilizo y asigno en forma transparente, en igualdad de condiciones y con imparcialidad, los recursos humanos, materiales y financieros para que se realicen de manera eficiente las tareas que sean encomendadas.

d) Atiendo con diligencia y eficacia procedimientos administrativos, presupuestales, contables y fiscales.

Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite y resolución.

Analizo, valido y concilio el ejercicio de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para otorgar los dictámenes de manera objetiva y sustentada en el Presupuesto del Estado.

e) Resguardo la información y la proporciono de acuerdo con el principio de legalidad.

Cumplo con la conservación y protección de la documentación y archivos a mi cargo, al vigilar que la información para el desempeño de mis funciones, se obtenga y maneje adecuadamente; impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o mal uso de la misma.

Proporciono solamente la información que las disposiciones jurídicas aplicables permiten, garantizando la reserva de la información de acuerdo a la naturaleza de su contenido;

f) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad.

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

g) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad.

Realizo, en materias administrativa y fiscal, interpretaciones normativas, opiniones, asesorías y orientaciones objetivas e imparciales, fundamentadas y motivadas.

h) Atiendo con diligencia y eficacia las consultas y peticiones presentadas.

Promuevo la atención diligente de las consultas y peticiones para que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

i) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

j) Rindo cuentas sobre las actuaciones realizadas en la Secretaría.

Cumplo irrestrictamente con la rendición de cuentas, componente esencial de un gobierno democrático, haciendo posibles las condiciones de participación ciudadana para lograr una transformación congruente entre la acción gubernamental y las demandas de la sociedad veracruzana, lo que significa someter el desempeño de los servidores públicos en el ámbito de la política financiera del Estado, al escrutinio crítico de la ciudadanía.

Las diez conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, rendición de cuentas, transparencia, eficacia e integridad;
2. Valores: Interés público y respeto;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; programas gubernamentales; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal de la Secretaría para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente liga codigoconducta_cge@veracruz.gob.mx, éste instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.



JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
Secretario de Finanzas y Planeación